Nombramiento de Portero Real
Fernando de Zamora

El Señor Alcalde Mayor Dex[illegible] Ramos Sua[illegible]
fue preso a la Salguero cal[illegible] y bien[illegible] que
como cuyo[illegible] a la Sra que [illegible] Alcalde al[illegible]
y haviendo nombrado a Dn. [illegible] de Cuenca para el Oficio de Portero
tero le obedecio. Su[illegible] dicho cap[illegible] que fueron a ha[illegible] tenan buena la
Fiel Por portero de Su Mag. Ultimo que la data la futura de portero de Su Mag.
Dios de Dios en la gracia Nuestra Mexicana. Que dho. alcalde Mayor la data
Para el Mariscal Lorenzo, que le participe a Sta Fiel Para que siendo Seria
lenam[illegible] por tal portero de Su Mag. con la de Sevilla futura a igual sueldo
alguna ayuda de costa anual con lo que pueda mantenerse en el empleo
mientras tiendo a quanto Se del Sueldo de Sta Fiel y Por la Fiel en virtud de la Pres.
Propiedad. Acuerda nombra por portero de Su Mag. al dho Dn. Juan de Iguenca y
y nombra el Nombra[illegible] que fecho por el Alcalde Mayor de Ministro hor
dena. Se le hace desde luego la paga de la futura de portero a Sala en la
Primera Cuarentena y des de luego la Señala Siendo los Salarios de los
anual los Cien de Vinquenta dellos Por San Juan de Junio de cada año y los cientos
y Sinquenta Restante Por navidad

Lacuerdo a Vento a los Muchos Escrivanos que quedan Seguir y que Se exercitan
y tener los escrivanos Sus oficios en las casas de Su Morada Materia tan perjudicial
a las partes que en ellos tienen dependencias Para evitar tanto perjuicio = Acuerda
Se les notifique a todos los escrivanos que Van en exercicio de Ningun Sudo y que
Se les Sala al Sala Para de las casas de Ayuntam.to Sin la menor dilacion Pena de Sesenta
Dia = Dado al Señor Alcalde Mayor asi lo Mand. Imponiendoles las Mayores Pe
nas = Asi Mismo acuerda se Mangi de los Oficios Vacos Hasta que el
al Archivo Para que asistan al Ayuntamiento dellos y de mas con Sido
cuyo Acuerdo nombra por Comis.o a D. Ferlique Pelaez D. Luis Bau
tista con lo que se le Mand. Ejecute

El Señor Alcalde Mayor Mando se cumpla el acuerdo de la Fiel y lo
y por esto se le que se les notifique a los escrivanos actuales Pena de Sinquenta
Ducados Ayuntam.to con lo que se les Mand.

Lacuerdo Acuerda que ninguna Persona Sea admitida en oficio de procurador
es Fiel del Numero dellos. Pidan ante la Fiel a la Fiel Para aprobar o desaprobar
Supretencion Segun se Hanido Sus fieles

Vistos una carta de la Ciudad de Murcia escrita a esta, en que dice que
hallan los D. Luis Salad y Sandoval Sus Vecinos en la corte Se quiere
en cursar la Casa Real de Sevilla y Sus Ministros al que por su carta
dada Materia de hacerse Virinato el Mercado de los dos del Convento Para
Vista de dho Negocio con Cedula S. Se le Solicitaria en lo principal o cual
quier articulo Mas Pertinente que en caso Supo tomar el Politico acogiendo
Su Se Pena Conforme a Ley de las Indias y Siguiendo la Ley Real de Ca
y Salario alto y que los Santos Sumar de correr por su Mano por lo Mu
cho Sevilla que Sania Practicado de la Contraxo en la dilacion y Recopera
mientos Que Sallan Sobre aquella Fiel con Respecto a las exigencias en los
Maiorazgos y Regencias que se han ofrecido de la Ciudad de Sevilla y Con fa
dicho D. Luis Salad y que D. Bernardo Sala Franca en con Siendo Sus Ley
Secretaria a su cara Segun Sevilla Mas Pertinente dicho Fiel, a quien Sania
Parecido se le Ley obligacion (Continuando Sabiendo correspondiendo
dar de ello quenta a esta Para que Pueda Mas Tiempo Se le Obe
ciencia Parecieran Mas con forma al Lugar de la Pretendiendo Sevilla
Lacuerdo entendido = Dexo Acuerda se Dirigan a esta esta Fiel
Señor D. Ferlique Pelaez D. Fernando Dex. con lo Mismo el Mayor